



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Armenia Quindío, 27 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Unidad Prestadora de Salud Quindío		
ACTA No. – – UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 - 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes (No aplica).
2. Lectura del acta anterior (No Aplica).
3. Verificación de los compromisos (No Aplica)
4. Temas a tratar.

El día 27 de agosto del año 2026, se reunieron en la oficina de archivo de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, la señora SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO y el señor Subintendente JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO, con el fin de realizar entrega de las supervisiones de los contratos No. 86-7-20082-26 y 86-8-20101-26 de la siguiente manera:

SUPERVISORES CONTRATOS:

Deberán dar estricto cumplimiento al contenido de la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". En la cual se definen las funciones de los supervisores, así:

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

A. De carácter Administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

ACTA No. – – UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 - 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JHOAN CAMILO MONTOTO LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO.

9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución

ACTA No. – —UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 - 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JOHAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO

- del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
 4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorrogación, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
 11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Es de mencionar que los documentos del proceso se encuentran a su disposición en la tienda virtual del estado colombiano, para el cumplimiento de sus obligaciones. Además, se le recuerda que como mínimo debe publicar en el SECOP II un informe de supervisión mínimo una vez por mes, en el formato de supervisión versión 5 código 2BS-FR-0019 del 12/03/2021.

Debe tener presente:

- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
- Informar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO, el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
- Comprobar que el contratista está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
- Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.

NOTA 1: Las funciones que se relacionan a cargo de los supervisores o interventores serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio que se trate, considerándose para ello igualmente las órdenes de compra.

ACTA No. – – UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 - 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JHOAN CAMILO MONTOTO LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO.

NOTA 2: En cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 El proyecto de liquidación será presentado a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, la que solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

NOTA 3: Así mismo el supervisor deberá realizar el cierre del expediente del proceso una vez se venza el plazo de cobertura de la garantía única, en los procesos que se les haya solicitado, lo cual hará llegar el respectivo formato ante el Grupo de Contratos de la unidad.

NOTA 4: Cada vez que el supervisor se encuentre en situación administrativa como vacaciones, excusa, comisión permiso y/o trasladado; deberá informar al ordenador del gasto, mediante comunicación oficial indicando el nombre a quien le realice la entrega y numero de acta en la que realice la misma, en mencionada acta de entrega deberá realizar la descripción detallada de la ejecución del contrato discriminando pagos, entregas del bien o servicio recibido, al igual que las funciones y prohibiciones mencionadas en el presente documento lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la supervisión del mismo.

NOTA 5: Es importante resaltar que, a partir de la presente notificación, es responsabilidad del supervisor exigir y revisar las facturas que el contratista publique en el SECOP II, así mismo hacerle seguimiento en este aplicativo sobre los pagos que realice central de cuentas de la unidad.

NOTA 6: PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio, o el incremento en el valor inicial del negocio jurídico, o cambios en las especificaciones que implique mayores o menores cantidades de obra, de servicios, bienes, o de su plazo.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o un tercero, dadas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razones de sus funciones.
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5. Facilitar el acceso indebido al contrato.
6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
9. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

A continuación, se relacionan los contratos, así como el estado actual de ejecución.

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	FECHA INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
86-7-20082-26	NEUMOVIDA S.A.S	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"	Inicio 21/05/2026 Termino 31/12/2026	\$50.000.000,00	Continuar seguimiento de cargue de facturación en el SECOP II.
86-8-20101-26	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS	Inicio 14/06/2026 Termino 31/12/2026	\$100.000.000,00	Continuar seguimiento de cargue de

ACTA No. – – UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 - 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO.

	ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE".	facturación en el SECOP II.
--	---	-----------------------------

Estado del contrato No 86-5-20082-26, así:

A la fecha 26/08/2026 se informa el estado de ejecución del contrato 86-5-20082-26, así:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 16.005.509,00	32,01%
Valor total facturado	\$ 16.005.509,00	32,01%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 8.483.857,00	16,97%
Valor pagado	\$ 7.521.652,00	15,04%
Valor pendiente de entrega	\$ 33.994.491,00	67,99%

En la plataforma SECOP II, se encuentran cargados las respectivas facturas las cuales deben ser subidas por el contratista, aprobadas por el supervisor y marcadas como pagadas por el tesorero de la unidad.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	20/05/2025 5:33 AM (UTC-5 GMT)	25/05/2025 12:56 AM (UTC-5 GMT)	378.193 COP	378.193 COP	378.193 COP	Aprobado
Pago 002	002	20/06/2025 10:30 AM (UTC-5 GMT)	26/07/2025 12:00 AM (UTC-5 GMT)	7.143.489 COP	7.143.489 COP	7.143.489 COP	Aprobado
Pago 003	003	10/08/2025 4:20 AM (UTC-5 GMT)	4/08/2026 12:58 PM (UTC-5 GMT)	8.483.857 COP	8.483.857 COP	8.483.857 COP	Aprobado

De igual manera los informes de supervisión generados a la fecha, los cuales deben ser subidos a la plataforma por parte del supervisor antes de entregarlos.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
01. 05-2025-457783-DEQUI INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE MAYO 2025.pdf	01. 05-2025-457783-DEQUI INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE MAYO 2025.pdf	Compositor
02. 05-2025-467063-DEQUI INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE JUNIO 2025.pdf	02. 05-2025-467063-DEQUI INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE JUNIO 2025.pdf	Compositor
14. Aprobación de las garantías.pdf	14. Aprobación de las garantías.pdf	Compositor
1. 03-2025-0244-DEQUI INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE JULIO 2025.pdf	05-2025-0244-DEQUI INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE JULIO 2025.pdf	Compositor
Informe Supervisión.pdf	Informe Supervisión.pdf	Compositor
Indicaciones Supervisor.pdf	Indicaciones Supervisor.pdf	Compositor

Mencionados documentos pueden ser verificados por el supervisor entrante en cualquier momento.

Datos de contacto

Señor
JAIME SANCHEZ VALLEJO
Representante Legal NEUMOVIDA S.A.S
Cra. 14 #18 Norte 49
neomovidacuentas@gmail.com
neumovidaips@gmail.com
Números de contacto: 3147158170 - 3103705041

ACTA No. – – UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 - 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO.

Estado del contrato No 86-5-20101-26, así:

A la fecha 26/08/2026 se informa el estado de ejecución del contrato 86-5-20101-26, así:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 100.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 9.666.635,00	9,67%
Valor total facturado	\$ 9.666.635,00	9,67%
Valor facturado pendiente de pago	\$ -	0,00%
Valor pagado	\$ 9.666.635,00	9,67%
Valor pendiente de entrega	\$ 90.333.365,00	90,33%

En la plataforma SECOP II, se encuentran cargados las respectivas facturas las cuales deben ser subidas por el contratista, aprobadas por el supervisor y marcadas como pagadas por el tesorero de la unidad.

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	2115276829 - 2115276855	30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-0500) Bogotá, Cundinamarca		9.666.635 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

De igual manera los informes de supervisión generados a la fecha, los cuales deben ser subidos a la plataforma por parte del supervisor antes de entregarlos.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 24. Aprobación de los parámetros.pdf	24. Aprobación de los parámetros.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 24.1 Garantía de Cumplimiento.pdf	24.1 Garantía de Cumplimiento.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 24.2 Garantía Responsabilidad civil anticorrupción.pdf	24.2 Garantía Responsabilidad civil anticorrupción.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 24.3 Récibo de pago.pdf	24.3 Récibo de pago.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 24.4 Consulta de Pólizas Cumplimiento - FASECOLDI.pdf	24.4 Consulta de Pólizas Cumplimiento - FASECOLDI.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 24.5 Consulta de Pólizas Responsabilidad - FASECOLDI.pdf	24.5 Consulta de Pólizas Responsabilidad - FASECOLDI.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 25. Validación de envío.pdf	25. Validación de envío.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 26. Modificación Inicial.pdf	26. Modificación Inicial.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 27. Notificación Supervisión.pdf	27. Notificación Supervisión.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 27.1 Adquisición supervisor.pdf	27.1 Adquisición supervisor.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ 28-2026-074545-DEQUI INFORME DE SUPERVISION MES DE JUNIO.pdf	28-2026-074545-DEQUI INFORME DE SUPERVISION MES DE JUNIO.pdf	Compras - Denegar - Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION UNID. JUNIO 2026 2.000.pdf	INFORME DE SUPERVISION UNID. JUNIO 2026 2.000.pdf	Compras - Denegar - Detalle

Mencionados documentos pueden ser verificados por el supervisor entrante en cualquier momento.

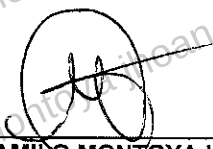
Datos de contacto

Señores
OXÍGENOS DE COLOMBIA
Dirección: Avenida Carrera 50 No. 5C -29
Teléfono: 6013607000 – 3202697648
Marisol.Valencia@linde.com
bohorquez.dana@linde.com
william.gomez@linde.com
Angela.Catano@linde.com
Números de contacto: 3212101597 – 3114190369

ACTA No. – – UPRES – GUSAP 2.18 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS No 86-7-20082-26 – 86-8-20101-26 POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO A LA SEÑORA SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Continuar con las responsabilidades y funciones que competen como supervisor del contrato.	SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO	PERMANENTE


SI. JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO
Supervisor Saliente


SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO
Supervisor Entrante


CT. RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Elaborado por: SI Jhoan Camilo Montoya – Supervisor saliente
Revisado por: IT Jorge Alvaro Falla Candia – Responsable de Cuentas
Revisado por: IJ Roger Yecit Jaramillo Castro – Jefe Logístico
Fecha de elaboración: 26/08/2026
Ubicación: D:\OneDrive\Supervisión - Contratos

Carrera 13A No. 1A - 117 Avenida Bolívar
Teléfono 6067368926
jhoan.montoya4484@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA